BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3433 | **Buenos Aires, Miércoles 29 de Marzo de 1905** | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

No haciendo lugar á un pedido de remuneración.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Tucumán pide el pago de honorarios para las personas ocupadas en llenar las libretas cívicas; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Elecciones Nacionales n°. 4161, dispone en su artículo 16, que serán considerados como cargos públicos y serán irrenunciables todas las funciones que dicha ley atribuye á los encargados de darle cumplimiento, no estando por consiguiente comprendidas en las disposiciones del decreto de 17 de Mayo de 1904,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la remuneración que se solicita.

Art. 2° Hágase saber y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vistos los antecedentes relativos á la licitación privada que se realizó en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de conformidad con la autorización conferida por Decreto de fecha 19 de Enero ppdo., para los trabajos de pintura de galpones fiscales, reparación de vagones y compostura de muelles y puente levadizo en el último de los puertos citados; atento lo informado por la Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que de los tres interesados que se han presentado, el que mayores ventajas ofrece es don Luis J. Girola,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Acéptase la propuesta de don Luis J. Girola, quien se compromete á efectuar las obras de que se hace mérito en el preámbulo, de completo acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación, por la suma total de veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 27.586 m/n), descompuesta en la forma siguiente:

Toma de puntas de 4.000 m/n de muelle á $ 0,80	$	3.200
Reparación de 40 vagones á $ 235 cada uno	»	9·400
Pintura de tres galpones á $ 3.250 cada uno	»	9.750
Cambio de maderas del puente levadizo, 44 m/n. c/u. á $ 119.	»	5.236
Total	$	27.586

Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para que extienda el certificado respectivo, comuníquese, y fecho, todo remítase á la Contaduría General para su archivo.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.

II

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905

Visto lo actuado y resultando de lo aconsejado por la Contaduría General que pueden aprobarse las adquisiciones de que hace mérito la planilla agregada, por cuanto al llenarse los requisitos establecidos en el pliego de condiciones se ha tomado en consideración no sólo los precios sino también la calidad de los artículos ofrecidos para el servicio y funcionamiento de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año corriente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Apruébase la licitación realizada en 9 de diciembre de 1904, en la Oficina de Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, para la provisión de artículos y materiales que ha de necesitar para su funcionamiento en el presente año, cuyo monto total asciende á la suma de ($ 283.717,35 m/n), doscientos ochenta y tres mil setecientos diez y siete pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, descompuesta en la forma que á continuación se expresa, correspondiente á las adjudicaciones que se aceptan de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo:

	$ m/n	
Víctor Nicoletti	17.837	69
Cía. India Rubber	14.380	80
Inocencio Rillo	415	—
F. Francioni y Cía	76.711	36
Bianchi Hnos. y Cía	3.660	—
Angel Sanguinetti y Hno	101.949	12
Pedro Storn y Cía	8.489	—
Gravenhorst Hnos	130	—
Belloch Cía	1.400	50
Tito Meucci y Cía	33.869	69
Establ'tos Americanos Graty	1.025	—
Otto Straube	1.742	45
Bustan, Cassini y Cía	18.618	24
Cesáreo Orero	3.488	50
Total	283.717	35

Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para que formule los contratos del caso; comuníquese y fecho remítase á Contaduría General para su archivo.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don J. C. Thierry del puesto de profesor de Química Orgánica é Inorgánica de la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Concediendo una autorización

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la precedente nota y lo informado al respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE.

1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital para aumentar á *sesenta pesos* nacionales el sueldo mensual de los Ordenanzas del Establecimiento, imputándose este gasto al Inciso 14 Iten 5, Partida 28 del Presupuesto de Instrucción Pública.

2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Concediendo becas en las Escuelas Normales Regionales.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

A fin de proveer las becas que existen vacantes en las diversas Escuelas Normales Regionales, teniendo en vista las clasificaciones obtenidas por los peticionantes en sus últimos exámenes,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º Conceder el goce de beca de cincuenta pesos á los alumnos que á continuación se expresan, y en los establecimientos que se mencionan, á contar desde el 1º del corriente mes:

EN LA ESCUELA NORMAL DE CATAMARCA

De la Provincia de Salta

Señores: Manuel Tejerina, Vidal Peñaloza, Luis Pelliza, Mildonio Rearte, Gualberto Sosa, Felipe Luna, Alvaro Bazán, Clodomiro Molina, Pedro M. Páez y Justo P. Luna.

De la Provincia de Santiago del Estero

Señores: José Bravo, Manuel Cisneros, Fructuoso Díaz, Escipión Guzmán, Leónidas Gómez, J. Montes de Oca y Sofanor Trejo.

De la Provincia de Jujuy

Señores: Bernardo Portocarrero, Teófilo Alberdio y Lázaro Cáceres.

De la Provincia de Tucumán

Señores: Norberto Delgado y Miguel D. Alvarez.

EN LA ESCUELA NORMAL DE SAN LUIS

De la Provincia de Mendoza

Señores: Jacinto J. Escudero y Sagredo César.

De la Provincia de San Juan

Señores: Jovel Arévalo, Horacio Sánchez Moreno, Federico Q. Jauzon y Hoel Jauzon.

De la Provincia de Córdoba

Señores: José Gómez y Abel Sánchez

EN LA ESCUELA NORMAL DE CORRIENTES

Señor: Raúl Sánchez.

2º Conceder el goce de beca de veinticinco pesos á los alumnos que á continuación se expresan, y en los institutos que igualmente se mencionan, á contar desde el 1º del mes corriente:

EN LA ESCUELA NORMAL DE CATAMARCA·

Señores; Zenón Arias, Ramón Argañarás, Nicolás Caucino, Enrique García, José Moreno, Angel Navarro, Adonai Ramirez, Bernardino Rivero, Sedrán Sánchez y José Villafañe.

EN LA ESCUELA NORMAL DE CORRIENTES.

Señores: Raúl Gutiérrez, Juan Dalmiro Conde, Nereo Meza, Samuel V. Meza, J. Alejandro Aponte, Antonio Rolón, Joaquín Cabral, José R. Molinas y Humberto M. Costa.

EN LA ESCUELA NORMAL DE SAN LUIS

Señores: Carlos Deluigi, Héctor Lemme, Agenor Mayorga, Pedro Ortega, Antonio B. Sosa, Amílcar E. Burgos, Antonio E. Agüero, Pedro Funes, Gerardo E. Laguna y José J. Alvarado.

3º El importe de las becas de veinticinco pesos, concedidas por esta resolución, será imputado á la partida segunda del Item 101 del inciso 10, Anexo E del Presupuesto, por haberse tenido que autorizar la concesión de esas veintiocho becas, dividiendo en dos cada una de las catorce becas, de cincuenta pesos, que no hubo necesidad de proveerse.

Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando la inversión de una suma en la propagación de alpacas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Siendo conveniente fomentar la cría de alpacas propagando su especie en distintos puntos del territorio de la República, como elemento de nueva riqueza de explotación, para lo que es indispensable adbuirir los planteles especiales,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura á invertir hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6000 m/n) en la adquisición de alpacas para planteles destinados á propagar esa especie en la República.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado del referido Ministerio, don Manuel Giannetti, la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6000 m/n), con el objeto indicado.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso I, Item 14 del Presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN A. MARTÍN. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.

II

Autorizando la inversión de una suma en la compra de animales para una Escuela.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Visto este expediente en que la División de Agricultura solicita autorización para invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.) en la compra de animales para la Escuela de Agricultura de Bell Ville; teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Enseñanza Agrícola, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Agricultura del Ministerio de Agricultura, á invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.), en la adquisición de animales para la Escuela de Bell Ville, gasto que se imputará al Anexo H, Inciso 1, ítem 8.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTÍN.— ENRIQUE GODOY.

III

Autorizando la inversión de una suma en la adquisición de animales para una Escuela.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Agricultura solicita autorización para invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) en la compra de animales para la Escuela de Agricultura de Bella Vista; teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Enseñanza Agrícola y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Agricultura del Ministerio de Agricultura á invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) en la adquisición de animales para la Escuela de Bella Vista, gasto que se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 8.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTÍN.—ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una rendición de cuentas.

Exp.-2015-F.-905

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Central Norte de la inversión de ($ 7.583,06 m/n) siete mil quinientos ochenta y tres pesos, seis centavos moneda nacional, por gastos efectuados en los estudios del F. C. á Orán durante el primer semestre del año 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando acta y plano de línea de ribera.

Exp. 1243 C. 905.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Visto el plano y acta adjuntos, subscriptos por el Jefe de la Comisión de Estudios del Río Paraná en representación del Ministro de Obras Públicas de la Nación, y el Ingeniero Enrique Foster por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, relativa á la línea de ribera demarcada sobre el terreno en la isla Tucurú, situada dentro de la zona destinada á las obras del puerto de esa ciudad, de acuerdo con lo estipulado en el art. 6º del contrato celebrado en 16 de Julio de 1904.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta y plano acompañado y acéptase como línea de ribera para la isla Tucurú la cota + 4, 65, fijada de conformidad, á lo dispuesto en el decreto de 10 de Octubre de 1904.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y agréguese á sus antecedentes.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Adquisición de máquinas para los talleres del F. C. Andino.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de máquinas destinadas á reemplazar las existentes en los Talleres de Río Cuarto, del Ferrocarril Andino, cuya renovación se impone, por cuanto se hallan en servicio continuado desde el año 1872 y han sufrido el consiguiente deterioro; y

CONSIDERANDO:

Que de las tres propuestas presentadas que corresponden á Rich y Halsteac, representantes de Beyer, Peacock y Cª., Limitada, Johnson, Fisher y Cª. y Donnell y Palmer, es más conveniente la de los primeros, procediendo por lo tanto su aceptación;

Que no ofreciendo la casa Rich y Halsteac la provisión de las máquinas de amortajar y barrenar y de afilar sierras y cuchillas, cuya adquisición también se requiere, resulta más ventajoso efectuar ésta en la casa Johnson, Fisher y Cía., que ofrece esos artículos á precios más bajos que los de las demás propuestas citadas.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad y teniendo en cuenta lo establecido por la ley Nº 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. Andino para que adquiera las máquinas de la referencia, de los señores Rich y Halsteac, representantes de Beyer, Peacock y Cía., Limitada, y de los señores Johnson Fisher y Cía., en la proporción y según se detalla en los anteriores informes, y por las sumas de veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres pesos con veintitrés centavos oro sellado ($ 23.843,23 o/s), y mil ciento treinta y cuatro pesos oro sellado ($ 1.134,00 o/s), respectivamente, debiendo estipular la forma de pago de acuerdo con lo observado por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º El gasto de veinticuatro mil novecientos setenta y siete pesos con veintitrés centavos oro sellado ($ 24.977,23 o/s) que importa el total de dichos materiales, se abonará con los fondos ordinarios del presupuesto aprobado para la explotación del ferrocarril de que se trata, durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, pase á sus efectos á la Administración del Ferrocarril Andino.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		8.350 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		37.824 91
Aduana de la Capital	11.457 23	425.300 —
Administración de Impuestos Internos		29.127 72
Devoluciones de Habilitados pagadores		39.131 07
Otros conceptos		1.291 31
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	2.474 75	51.659 77
Remesas de caja		1.908 26
	13.931 98	594.593 04

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	30 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	254 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	625 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	598 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	244 50
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	502 70
	$	2.254 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	460 15
Boletín Oficial	»	210 40
	$	670 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 27 de Marzo 1905	366.173 46	161.116 32	23.540 79	184.657 11	354 75
Total recaudado en el mes corriente.	7.232.264 40	3.182.196 44	349.357 82	3.531.554 26	34.045 43
Id en igual período del año anterior.	7.060.648 22	3.106.729 35	418.156 18	3.524.885 53	18.278 13
Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1905				6.668 73	15.767 30
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	24.394.883 91	10.733.749 02	1.335.658 57	12.069.407 59	108.236 62
Id id en igual período del año anterior	22.767.488 42	10.017.948 65	1.461.512 35	11.479.461 —	63.055 35
Diferencia en favor de 1905				589.946 59	45.181 27
Id id de 1904					

A. Pescel,
Jefe de la teneduría de libros.

TRANSFERENCIA DE ALGODÓN HILADO.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Luis Baralo y Cía, el permiso pedido para transferir al Sr. don Ubaldo N. Aligieri, previa conformidad de éste á los efectos del cargo y descargo del caso por la Aduana de la Capital, (120) ciento veinte kilos de algodón hilado para el telar.

Pase á la Inspección Gederal de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, 4818 caños, 260 ramales y una curva, todo de material vitreo venidos en el vapor «Rosarian», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de los distritos 17 y 23 que ejecutan los señores Rigolini, Cortese y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Aduanas en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de inportación, ciento cincuenta y dos cajones y setenta y seis chapas de mármol, formando en todo el piso de un altar, venidos en el vapor «Silverdole» y destinados para el servicio del culto en la iglesia de Ascochinga según lo expresa la solicitud que precede de la Comisión del Templo de Ascochinga, elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo acero para cuños monetarios, venidos en el vapor «Normandy» y que según se expresa en la nota que precede, de la Casa de Moneda, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense par la Aduana de la Capital libre de derechos de inportación, cuatro cajones conteniendo dos mil vasos de barro para pilas venidos en el vapor «Magdalena» y que según se expresa en la solicitud que precede de The India Rubber Gutta Percha Co. Lited. se destinan al servicio de la Dirección General de Correos, y Telégrafos de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón
Subsecretario

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una imagen de madera, venido en el vapor «Espagne» y destinada para el servicio del culto en la iglesia del Convento Hermanas de la Misericordia, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires, elevada por el Ministerio Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo dos arañas, venido en el vapor «Algerie» y destinadas para el servicio del culto en la iglesia del Convento San Francisco Solano, según lo expresa la solicitud que precede de la Vicaría Foránea de Mendoza, elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 4301 de Enero 26 de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro bultos conteniendo dos carros de riego, venidos en el vapor «Harmonides», y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Obras Públicas, se destinan al servicio de las obras de construcción del puente sobre el río Diamante, en Mendoza.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 247 de las ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (958) novecientos cincuenta y ocho bultos, conteniendo material de guerra, que se detalla á fojas 1, venidos en el vapor «Peruvia», y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Guerra, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

Lista de los materiales que se despachan libre de derechos, por resolución nº 620 de 24 de Marzo/905 «vapor Peruvia».

12 cajones con cañones, 12 bultos con cureñas, 6 cajones ruedas para cureña, 1 cajón sogas de maniobras, 12 bultos con armones de pieza, 6 cajones ruedas para armones, 1 cajón escobillones, 1 cajón cajón cojines y linternas, 2 bultos lanzas para armones de pieza, 12 bultos avantrenes de carro de munición, 12 bultos retrotrenes carro de munición, 12 cajones ruedas carro de munición, 1 cajón cojines y linternas, 1 cajón palancas, 2 bultos lanzas para avantren de carro de munición, 2 bultos flechas de unión, 1 cajón anillas para transporte granadas perforantes, 12 bultos carros transportes, doce cajones ruedas para carros transporte, 12 bultos ruedas para id. id., 1 cajón escobillones, 600 cajones con granadas, 28 cajones con espoletas, á cajón fragmentos obtenidos de la explosión, 1 cajón con tarros de lacre, 1 cajón vainas, 1 cajón vainas, 2 cajones idem, 1 cajón aparatos, 1 cajón juego de útiles para carga de proyectiles, 167 shrapnels, 25 cajones con espoletas para shrapnels, 2 cajones id., 3 cajones cajas para transporte de ametralladoras, 3 cajones con escudos de ametralladoras.

LEGALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEPENDIENTES IDÓNEOS DE COMERCIO.

Marzo 27 de 1905.—Por resolución de la fecha, el Ministerio ha dispuesto que el Subsecretario de Instrucción Pública otorgue su Vº Bº., á los diplomas de Dependiente Idóneo de Comercio, expedidos por la Dirección de la Escuela Nacional del ramo, en la capital, á los alumnos egresados, señores Germán Benitez, Pedro Trinchero y Eduardo de Filippi, que con arreglo al decreto de 26 de Enero de 1902 terminaron sus estudios profesionales.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 68

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

OBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 187, 188 Y 189 DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO INTERNO.—SALVANDO UN ERROR.—EDICTOS.

Habiendo dado cuenta la Inspección General de Remonta que en algunos cuerpos no se observan las prescipciones reglamentarias sobre el cuidado del ganado, se recomienda á los señores jefes de las unidades del Ejército permanente, el fiel y estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 187, 188 y 189 del reglamento para el servicio interno.

Por error, aparece en el *Boletín Militar* nº. 64 del 21 del corriente mes y año, fundándose en el fallo de la causa seguida

al señor Coronel don Martín Irigoyen, en el artículo 43 inciso 5º de la Ley de Ascensos, debiendo ser artículo 44, inciso 5º de la Ley de Ascensos,

---

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 11 de Abril del corriente año, á las 2 y 30 p. m. será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldodo Celestino Murillo, del regimiento 4 de caballería de línea, acusado de deserción calificada.

Edictos.

Por orden del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel don Melitón González, se llama, cita y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al soldado del extinguido batallón 6º de infantería de línea, Pablo Ragel, para que comparezca ante este juzgado, en la 7ª división del Gabinete Militar, durante las horas hábiles de dicha oficina, á objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo aprecibimiento de lo que por ley hubiere lugar.

Capital Federal, Marzo 27 de 1905.—*Juan Saavedra*, Teniente 1º, secretario.

Por orden del señor juez de instrucción militar, Capitán don Pedro T. Lagos, se cita, llama y emplaza al soldado conscripto Anastasio Carrasquero, para que dentro del término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto comparezca ante este juzgado, sito en la 7ª división del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), en las horas hábiles, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—*Rodrigo Amorortu*, Teniente 2º, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Adición al nº 67 del Boletín Militar

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

HONORES FÚNEBRES CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR CIRUJANO MAYOR, DOCTOR DON ALBERTO COSTA.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1905.—Habiendo fallecido en el día de hoy en esta capital, el Cirujano Mayor del Ejército doctor don Alberto Costa, y correspondiéndole los honores de General de Brigada, con arreglo á su asimilación,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase una comisión de honor para velar el cadáver del extinto, compuesta de los señores cirujanos del ejército don José María Cabezón, cirujanos de división doctores don Ramón Giménez y don Nicomedes Antelo, cirujano de brigada doctor don Alvaro Luna y cirujano de regimiento doctor don Esteban Adaro, quienes llenarán su misión desde la comunicación de la presente hasta el acto de la inhumación, que tendrá lugar en el Cementerio del Oeste, el día de mañana á las 10 y 30 a. m.

2º Elévese en el Hospital Militar Central la capilla ardiente donde serán velados los restos del extinto.

3º El comando en jefe de la 1ª Región Militar dispondrá que las tropas de su comando tributen los honores que le corresponden.

4º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES ANUALES DE BILLARES

Canchas de bochas, juegos de sapo, ídem de bolos, ídem de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas ydemás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocipedos, con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeror, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en el Cementerio del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas del telégrafo y teléfono, patentes de tranvías y studs.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de las respectivas patentes.

Siendo este plazo inprorrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 cap. 17 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*Mariano T. Bonzo*.—Jefe de la Oficina de Rentas. v-31 de Marzo.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un edificio para grasería en los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo de 1905. — *El Secretario*. v 31-Marzo.

Licitación para la construcción de un pabellón para hermanas y capilla en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1905.—*El Secretario*. v-29 Marzo.

Licitación para la construcción de dos pabellones en el parral del Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para día 30 del corriente á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1905.—*El Secretario*.

v-30-Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario*.

v-1º-Abril.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario*.

v-8-Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario*. v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario*. v-11-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 que no habiéndose presentado propuestas de amortización en la licitación de la fecha, se han practicado los respectivos sorteos con el siguiente resultado:

Empréstito Nacional Interno

LEY DE 23 DE JUNIO DE 1891

Serie A, 161 títulos, de $ 100 c/u con cupón 56—Números

27	3640	6330	8723	10793	13003	15444
249	3779	6518	8816	10830	13091	15457
383	3818	6613	8876	10953	13168	15511
469	3950	6785	8915	11095	13342	15555
535	3999	7003	8962	11148	13743	15590
632	4074	7062	9012	11207	13816	15662
744	4141	7123	9096	11371	13942	15715
814	4224	7241	9146	11415	14043	15758
931	4310	7442	9260	11471	14175	15797
1045	4392	7613	9344	11523	14393	15836

1185	4429	7700	9426	11614	14507	15878
1269	4727	7792	9539	11707	14720	15910
1609	4750	7890	9651	11757	14801	15954
1896	4868	7954	9745	11864	14909	15990
1959	4996	8018	9925	12044	14999	16011
2121	5078	8040	10182	12305	15076	16038
2261	5258	8065	10277	12369	15127	16076
2430	5332	8102	10299	12475	15257	16104
2615	5442	8141	10341	12535	15296	16132
2675	5950	8186	10465	12639	13330	16167
2715	6026	8374	10571	12711	15357	16230
2839	6094	8486	10681	12804	15380	16279
3550	6179	8588	10719	12942	15412	16318

39 títulos serie B de $ 500 con cupón 56

23	1517	2324	3177	3809	4080	4355
387	1679	2479	3309	3896	4168	4400
678	1831	2561	3452	3930	4203	4441
1129	1877	2604	3622	3967	4242	
1186	2075	2811	3692	4008	4285	
1296	2129	2896	3731	4046	4323	

65 títulos serie C de $ 1000 con cupón 56

17	2225	4538	5763	6840	7339	7712
521	2392	4609	5822	6920	7368	7752
876	2560	4874	5922	6968	7435	7789
1047	3211	5037	6067	7069	7471	7835
1326	3313	5111	6191	7102	7504	7878
1485	3365	5301	6299	7150	7553	
1708	3452	5409	6390	7189	7585	
1868	3859	5491	6482	7235	7624	
2013	4306	5543	6636	7268	7658	
2123	4436	5617	6718	7300	7684	

67 títulos serie D de $ 5000 con cupón 56

18	2056	2649	2953	3470	4281	4887
643	2104	2691	3014	3518	4357	4919
823	2281	2719	3078	3543	4391	4957
1544	2342	2752	3113	3585	4450	5012
1634	2381	2776	3164	3753	4480	5047
1735	2413	2807	3218	3882	4543	5103
1793	2443	2833	3254	4026	4640	5153
1884	2481	2865	3290	4111	4693	
1948	2514	2887	3396	4150	4768	
2010	2623	2915	3429	4224	4840	

Empréstito de 1892

LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1891

53 títulos serie A de $ 100 con cupón Nº 56—Números

20009	21432	22856	24280	25699	27128	28730
20185	21606	23034	24458	25901	27306	28908
20363	21789	23212	24636	26060	27484	29145
20542	21961	23390	24638	26241	27654	29264
20720	22144	23572	25645	26416	27840	29442
20898	22323	23746	25646	26594	28146	
21076	22500	23924	25647	26772	28344	
21254	22678	24102	25648	26950	28548	

53 títulos serie B de $ 500 con cupón Nº 56 — Números

20013	21238	22460	23684	24909	26127	27366
20165	21389	22613	23837	25061	26285	27506
20318	21542	22766	23985	25213	26438	27666
20471	21695	22919	24148	25369	26591	27815
20619	21848	23072	24296	25520	26744	27967
20777	22002	23238	24449	25673	26897	
20951	22154	23378	24602	25825	27051	
21083	22307	23532	24755	25979	27203	

34 títulos serie C de $ 1000 con cupón Nº 56 Números

10009	10744	11479	12214	12949	13670	14418
10156	10891	11622	12361	13098	13831	14566
10303	11038	11773	12508	13243	13978	14713
10450	11185	11908	12655	13390	14125	14860
10597	11321	12065	12803	13537	14273	

6 títulos serie D de $ 5000 con cupón Nº 56 — Números

6017	6183	6359	6525	6691	6857

Empréstito Popular Interno

LEY DE 17 DE MAYO DE 1898

122 títulos serie A de $ 100 con cupón Nº 26 — Números

5	1469	2917	4378	5821	7293	8753
75	1542	3001	4460	5904	7374	8829
207	1623	3082	4537	5987	7455	8913
246	1703	3163	4620	6068	7536	9000
337	1785	3243	4712	6159	7617	9075
408	1866	3323	4782	6240	7698	9157
490	1947	3406	4863	6317	7779	9236
554	2025	3484	4944	6402	7864	9318
665	2109	3571	5025	6482	7941	9399
732	2191	3648	5104	6564	8020	9482
813	2270	3730	5187	6645	8103	9560
894	2352	3828	5267	6726	8183	9642
953	2433	3891	5349	6807	8265	9723
1057	2515	3970	5430	6891	8346	9804
1071	2599	4050	5511	6970	8427	
1075	2676	4132	5582	7049	8508	
1361	2757	4216	5666	7133	8589	
1460	2774	4296	5743	7217	8671	

336 títulos serie B de $ 500 con cupón Nº 26 - Números

12	3365	6732	10095	13452	16810	20172
103	3448	6793	10162	13522	16882	20242
152	3512	6875	10232	13592	16962	20312
222	3584	6940	10302	13662	17022	20367
292	3649	7012	10372	13732	17095	20452
365	3744	7082	10436	13802	17162	20522
428	3779	7152	10512	13874	17232	20592
502	3862	7222	10583	13942	17301	20662
572	3931	7291	10655	14012	17373	20732
628	4002	7362	10724	14082	17442	20802
629	4072	7432	10792	14155	17512	20871
630	4117	7502	10867	14222	17582	20925
631	4212	7572	10935	14292	17654	21013
1043	4282	7659	11008	14363	17722	20082
1044	4352	7712	11097	14429	17789	21153
1062	4422	7782	11142	14498	17862	21222
1132	4492	7852	11212	14572	17932	21293
1202	4562	7922	11282	14642	18003	21361
1273	4632	7992	11349	14707	18073	21435
1346	4702	8062	11422	14782	18142	21502
1417	4762	8132	11492	14852	18212	21572
1482	4878	8200	11562	14922	18282	21642
1552	4907	8272	11641	14988	18350	21712
1622	4982	8342	11702	15062	18422	21782
1692	5052	8412	11772	15132	18492	21852
1762	5116	8483	11842	15202	18562	21922
1832	5192	8552	11915	15268	18635	22063
1902	5262	8617	11982	15338	18702	22131
1972	5332	8692	12052	15412	18772	22202
2042	5403	8748	12122	15482	18842	22271
2112	5472	8831	12192	15551	18911	22342
2182	5532	8902	12262	15622	18988	22412
2252	5612	8972	12332	15692	19042	22482
2322	5686	9015	12402	15760	19090	22552
2392	5751	9120	12472	15832	19192	22622
2464	5822	9182	12542	15902	19262	22699
2529	5893	9252	12614	15982	19332	22762
2602	5962	9326	12682	16042	19402	22832
2672	6032	9392	12752	16106	19472	22902
2745	6102	9462	12812	16182	19542	22972
2812	6172	9532	12892	16252	19604	23042
2882	6242	9606	12962	16322	19670	23112
2952	6312	9672	13047	16392	19754	23183
3023	6382	9742	13102	16462	19822	23252
3092	6452	9813	13170	16532	19892	23322
3164	6523	9882	13242	16597	19973	23393
3230	6592	9952	13314	16672	20032	23462
3303	6662	10022	13382	16743	20102	23532

400 títulos serie C de $ 1000 con cupón 26—Núms.

18	4084	8144	12204	16264	20334	24384
96	4154	8214	12274	16334	20394	24454
164	4226	8284	12344	16405	20458	24524
233	4292	8354	12403	16474	20534	24594
304	4364	8424	12512	16544	20604	24665
374	4431	8505	12554	16614	20674	24693
444	4504	8564	12624	16684	20744	24804
473	4574	8642	12694	16752	20814	24874
584	4646	8704	12764	16824	20884	24944
654	4714	8765	12834	16894	20954	25012
721	4784	8844	12913	16964	21024	25084
794	4858	8914	12975	17039	21094	25154
868	4924	8984	13044	17102	21164	25224
934	4994	9055	13114	17174	21227	25294
1006	5066	9126	13184	17246	21309	25364
1074	5134	9194	13254	17316	21374	25434
1144	5204	9275	13324	17384	21444	25504
1214	5274	9334	13394	17455	21514	25574
1270	5345	9404	13464	17524	21584	25642
1354	5444	9469	13538	17594	21654	25714
1424	5480	9544	13604	17654	21730	25784
1494	5554	9614	13685	17734	21794	25858
1564	5624	9684	13744	17804	21863	25924
1634	5695	9754	13814	17874	21934	25998
1708	5765	9824	13884	17944	22004	26064
1774	5835	9894	13925	18014	22075	26134
1844	5905	9964	14097	18092	22144	26204
1914	5972	10034	14098	18154	22214	26274
1984	6044	10104	14174	18222	22284	26344
2052	6114	10185	14234	18294	22354	26414
2124	6184	10244	14259	18365	22424	26484
2195	6251	10314	14412	18434	22494	26554
2265	6318	10384	14444	18503	22574	26624
2334	6394	10454	14514	18576	22634	26691
2397	6467	10524	14584	18643	22740	26764
2474	6536	10595	14654	18714	22774	26834
2530	6603	10664	14724	18785	22840	26904
2616	6673	10734	14794	18854	22914	26972
2683	6744	10804	14864	18924	22983	27044
2752	6815	10874	14934	18994	23049	27114
2824	6884	10944	15004	19064	23124	27188
2893	6954	11015	15074	19134	23194	27254
2964	7020	11074	15144	19204	23265	27324
3034	7095	11155	15214	19274	23325	27394
3105	7166	11225	15284	19344	23404	27474
3174	7235	11294	15354	19416	23449	27534
3244	7306	11364	15474	19484	23555	27604
3314	7374	11456	15477	19554	23614	27675
3384	7444	11505	15599	19623	23678	27744
3458	7514	11576	15634	19694	23754	27814
3524	7584	11644	15677	19790	23826	27884
3594	7654	11714	15779	19840	23894	27954
3664	7723	11784	15843	19904	23964	
3735	7795	11854	15914	19974	24034	
3804	7864	11924	15984	20044	24104	
3874	7934	11994	16055	20114	24174	
3950	8004	12064	16124	20184	24244	
4015	8074	12134	16177	20253	24314	

18 títulos serie D de $ 5000 con cupón Nº 26—Núms.

33	198	363	528	693	858
88	253	418	583	751	913
143	308	474	638	803	968

Bonos Municipales

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882

Serie A de $ 1000, 15 bonos, con cupón Nº 90—Núms.

92	536	837	1362	1699
434	694	982	1534	1759
443	726	1231	1545	1775

Serie B de $ 500, 21 bonos, con cupón Nº 90—Números

80	311	978	1743	1915	2719	2959
245	716	1012	1802	2254	2788	2969
289	809	1069	1807	2472	2827	2980

Serie C de $ 200, 27 bonos, con cupón 90 Números

251	1218	1558	1967	2288	2937	3129
405	1232	1758	2074	2341	3002	3398
655	1347	1898	2156	2569	3065	3404
821	1513	1919	2283	2810	3075	

Serie D de $ 50, 12 bonos, con cupón 90 Números

640	841	915	1272	1544	1752
676	846	1039	1527	1579	1849

Atrasados

EMPRÉSTITO NACIONAL INTERNO

Serie A con cupón 55

4	3850	6177	9155	12303	14495	15957
157	3944	6274	9295	12401	14540	15977
355	4005	6484	9348	12474	14803	16000
417	4212	6513	9550	12572	14897	16054
576	4355	6535	9629	12638	15097	16081
640	4383	6994	10164	12737	15140	16137
742	4472	7131	10522	12784	15240	16158
886	4672	7570	10704	12989	15303	16186
1195	4735	7650	10726	13096	15327	16238
1271	4774	7958	10790	13150	15345	16300
1499	4853	8090	10846	13257	15419	16358
1827	4911	8165	11102	13349	15442	16386
2105	4995	8397	11240	13721	15485	16475
2392	5035	8519	11358	13787	15510	16500
2728	5161	8751	11383	13828	15566	
2893	5265	8815	11485	13977	15601	
3590	5353	8914	11607	14109	15652	

3641 5393 8952 11646 14174 15848
3786 6049 9011 11712 14372 15879
3816 6111 9118 12110 14434 15900

Serie B con cupón 55

511 1898 2300 3276 3729 3961 4186
695 2065 2422 3453 3776 3988 4469
1298 2099 2515 3674 3852 4066
1826 2137 2560 3698 3889 4086

Serie C con cupón 55

84 2136 3359 5378 6271 6895 7499
1031 2187 3465 5453 6316 6948 7652
1137 2254 3780 5538 6376 6963 7669
1260 2394 4443 5553 6449 6981 7707
1531 2507 4551 5795 6513 7185 7556
1672 2969 5040 5979 6779 7264 7780
1924 3326 5104 6099 6818 7356 7816

Serie D con cupón 55

495 1121 2086 2747 4175 5037
634 1643 2235 2959 4321 5145
756 1778 2366 3360 4696
946 1921 2582 3805 4845

EMPRÉSTITO DE 1892

Serie A con cupón 55

20008 21448 22703 23968 24641 26321 27748
20190 21628 22888 24148 24642 26440 29007
20368 21991 23248 24328 24643 26668 29188
20548 22168 23428 24508 24644 26848
21088 22348 23609 24639 25768 27208
21268 22522 23788 24640 25935 27388

Serie ¦B

20427 21688 23127 24387 25368 26447
20607 21867 23307 24467 25727 26627
20967 22227 23470 24648 25907 26987
21141 22587 23656 25007 26087 27527
21509 22767 24027 25187 26267 27711

Serie C

10274 10994 11893 12610 13514 14235
10454 11348 12074 12797 13671 14414
10634 11534 12254 13154 13874 14594
10814 11723 12434 13334 14049 14954

Serie D

6006 6188

EMPRÈSTITO POPULAR INFERNO

Serie A—con cupón Nº. 25

214 1535 2922 4504 6486 7738 8728
348 1731 3251 4834 6555 7804 8795
414 1798 3646 5098 6616 7871 8860
544 1864 3712 5164 6682 7936 9058
742 2062 3774 5293 6748 8002 9197
808 2100 3909 5823 6814 8068 9256
1072 2260 3976 5950 7012 8200 9521
1073 2326 4108 6022 7474 8267 9587
1074 2385 4304 6088 7541 8530 9652
1459 2590 4372 6154 7611 8596 9718
1468 2905 4438 6286 7672 8663 9850

Serie B

211 5293 9451 12553 15787 19021 21461
1069 5564 9517 12751 16051 19220 21529
1135 6019 9780 12949 16249 19351 21587
1268 6085 9847 13043 16446 19625 21727
2455 6151 9977 13081 16513 19683 21859
2656 6217 10045 13147 16579 19942 22123
2851 6283 10241 13213 16711 20011 22178
2928 6349 10437 13477 16980 20081 22453
3311 6414 10639 13533 17037 20341 22585
3382 6676 10699 13807 17437 20540 22782
3447 7141 10771 13939 17631 20605 22981
3643 7471 10837 14499 17769 20671 23047
4237 7660 10903 14599 17898 20736 23113
4303 7804 11301 14929 17966 20803 23311
4505 8067 11365 15061 18295 20869 23377
4633 8395 11893 15193 18427 20926 23443
4699 8656 12092 15259 18493 21135 23509
4963 9121 12355 15457 18691 21265
5095 9325 12421 15654 18823 21331

Serie C

22 6165 10061 13163 16859 21215 25173
359 6299 10259 13229 16926 21545 25307
689 6365 10457 13295 17651 21677 25373
1217 6695 10523 13361 17915 21742 25505
1349 6761 10589 13427 18113 22007 25769
1415 6959 10655 13691 18245 22074 25827
1613 7028 10721 14095 18312 22205 25901
2273 7092 10787 14219 18378 22393 26033
3131 7553 10853 14615 18575 22739 26622
3197 7617 10919 14681 18641 22865 26694
3329 7818 11117 14747 18707 22997 27168
3593 7883 11315 14813 18839 23076 27277
3729 7949 11381 14881 19499 23326 27353
3791 8015 11455 15341 19565 23592 27419
3857 8081 11514 15377 19631 23657 27482
3923 8411 11909 15598 19781 23789 27815
4053 9467 12107 15605 19830 23987 27881
4319 9533 12173 15674 20094 24188
5119 9665 12239 15778 20159 24383
5573 9731 12305 15803 20291 24589
5771 9797 12371 16220 20423 24647
5978 9863 12404 16331 20951 24843
6040 9935 12964 16794 21149 25109

Serie D

391 786 918

Bonos Municipales

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1882

Serie A—Nos.

145 89 156 89 552 89 561 89 980 89

Serie B—Nos.

217 89 308 89 317 89 536 89 582 89
661 89 708 89 715 89 1583 89 1660 89
1678 84 1889 68 2055 89 2100 88 2167 83
2330 83 2333 89 2408 88 2569 86 2613 70
2862 89 2917 89

Serie C—Nos.

157 88 283 68 477 89 799 89 801 89
1371 89 1373 83 1384 89 1481 85 1483 85
1525 63 1583 88 1715 89 1724 55 1737 55
1778 86 1799 70 1829 59 2151 57 2269 65
2296 89 2306 89 2600 89 2881 89 2898 73
3047 89 3101 89 3470 67

Serie D—Nos.

44 60 60 62 105 87 143 89 178 89
210 17 216 62 224 75 233 89 259 84
271 86 367 74 485 88 495 76 496 87
577 89 691 16 724 85 760 87 792 24
976 81 990 64 1062 56 1066 72 1069 89
1070 81 1090 89 1118 89 1543 56 1553 89
1650 89 1714 87 1758 86 1841 61 1896 77

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1° al 10 de Abril próximo y en los mismos días de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-Contador. v-10-Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el rio Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una bancada para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término¦de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centimetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centimetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» nº. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, contados desde la fecha del presente aviso, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de reparaciones que el Gobierno ha autorizado se lleven á cabo en el edificio que ocupa la Escuela Práctica en Lomas de Zamora (P. de Buenos Aires).

Los interesados podrán presentar sus propuestas ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Juzgado Federal de La Plata. El proyecto respectivo estará en consulta á disposición de los licitantes en el mencionado Juzgado y en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y la apertura de los pliegos cerrados se verificará el día 31 del corriente, á las 3 p.m.

Las propuestas que no vinieren extendidas en papel sellado nacional de valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las demás, y acompañadas del respectivo certificado de depósito por la suma equivalente al 1 % del importe de las obras, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Marzo 11/905.

v-31-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—*El Secretario.* v-9-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

¦Aviso á los Navegantes

AMÉRICA DEL SUR.—COSTA ESTE, REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 170.—Punta Delgada — Inauguración de un faro.

Se avisa á los navegantes, que el día 1º de Mayo del corriente año, será librado al

servicio el nuevo faro construído en Punta Delgada, en la península de Valdez.

La torre es de ladrillo y se encuentra unida al edificio habitación de los guardianes. La linterna es de hierro. El aparato luminoso es de tercer orden «modelo pequeño» llamado «feux éclairs». La lámpara es de sistema incandescente por medio del vapor de petróleo: emite dos *destellos blancos* cada diez segundos; su alcance geográfico es de 22 millas.

La torre está instalada sobre la barranca á unos 70 metros de su borde en latitud 42° 46' S y longitud 63° 36' W de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el nivel del terreno, es de 10m40 y de 71m. sobre el nivel del mar.

En las inmediaciones se halla un galpón con paredes y techo de hierro galvanizado.

Véanse cartas inglesas n°. 1290 y 1324, South América Pilot parte I, IV edición 1893, pág. 329 y Avisos á los Navegantes n° 681 de 1904. - Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.—*Guillermo S. Mac Carthy.*

v-6-Abril.

Intendencia de la Armada

AVISO

Se hace saber á los señores Juan B. Goretta, Camilo M. Boneo, Sebastián de Guernica, Fernando Buque, Emilio Villegas, César A. Charence, Estanislao del Campo y Alfredo Fragueiro Frías, que deben presentarse á la mayor brevedad en la Contaduría de la Intendencia General de la Armada, para levantar los cargos que en ella tienen pendientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se entablará la acción que contra ellos corresponda.—Marzo 18 de 1905.—*El Secretario.*

v-30-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica, destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v 11 Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril en que se abrirán las propuestas á las 3 1/2 p.m. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v 17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas.

v 24-Abril,

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.

v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

v-3-de Abril,

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario.

v-30-Abril.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construído un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius,* secretario.

v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley n° 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Diaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric de acuerdo con el pliego de conciciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada n° 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear n°. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-1°-de-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Win-

ter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilógramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v-3-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE RÍO NEGRO

Solicitudes de reconocimiento

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino. Jorge Newbery, mayor de edad, dentista, domiciliado calle Rivadavia 614 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chacayhuerruca afluente del río Chico del río Chubut en la proximidad del 71º Oeste del meridiano de Greenwich y latitud 41º 35' Sur: el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no labrada, cultivada ni cercada. Es justicia etcétera—Jorge Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. En esta fecha se notificó al interesado, H. Maldonado En esta fecha me notifiqué, Marzo 9/905 Jorge Newbery. A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—En vista del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70. Segundo: Que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas. Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios guarde á Su Excelencia.—Jorge Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 179-v. 4 Abril.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. —Excmo señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Rodolfo Newbery, mayor de edad, propietario, domiciliado Florida 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chiquinein con un ancho de cien metros de cada lado, cuyo arroyo se encuentra ubicado en la proximidad del 71º Oeste del meridiano de de Greenwich y latitud 41º30' Sur y forma la cabecera Noroeste del río Chico afluente Norte del río Chubut, y el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal, no labrada, cultivada, ni cercada. Es justicia, etc.—Rodolfo Newbery. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado.—Marzo 9 de 1905—En esta fecha me notifiqué.—Rodolfo Newbery.—A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino.—En vista del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código en su artículo 70; Segundo: que cuento con un capital de $10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de dos mil hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios gde. á su Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905. —Agréguese á sus antecedentes. Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte.* Nº 180-v-4 Abril.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Pedido de reconocimiento—Distrito Tecas

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown con domicilio legal constituído en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca y Arroyo Caquel según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas —F. G. Brown.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro á las cuatro y veinte pasado meridiano.-E. Garrido.

Buenos Aires Aires, Marzo .. de 1905. —Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown en expediente letra B número 3728 tomando conocimiento del decreto de 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que de embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición, á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—F. G. Brown.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº.-141-v-30-Marzo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Alan E. Allardice con domicilio legal constituído en la calle Bartolomé Mitre número trescientos treinta y cinco, vengo á solicitar que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca Arroyo Cuche según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código Nacional de Minas.—Alan E. Allardice.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro á las tres y treinta pasado meridiano.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo....de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice en expediente letra A número 3552 tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda al Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición, á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Alan E. Allardice.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº-141-v-30 Marzo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1904. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Jorge Henderson, con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca y Cañadon John Henry, según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas.—Jorge Henderson.—Paesentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro, á las cuatro y veinte pasado meridiano. Conste.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo...de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Jorge Henderson, en expediente letra H, nº 3734, tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Jorge Henderson.—Buenos Aires Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al enteresado—*E. Hermitte.*

Nº140-v-30-Marzo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedidos de Reconocimiento

Bnenos Aires, Enero 5 de 1905.—Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, el primero soltero de profesión comerciante, y el segundo casado de profesión minero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, tomando como límite el punto situado á treinta y un hectómetros desde sl arroyo Butalon sobre el Río Neuquen, marcado en el croquis con la letra X; al Este la Cordillera del viento; al Sur el punto Y marcado en el croquis nº 3, que queda á ochenta hectómetros del punto X; al Oeste el Río Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se deprende de los croquis n. 2 y 3 que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Guillermo Schmidt. pp Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud.—Es también justicia.—pp. Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Alfredo Hirsch y por sí, en el expediente letra H, nº. 110, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentado la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8.000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al presente expediente.

4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en la condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis 2 y 3 á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Rio Neuquen. Es también justicia,—Alfredo Hirsch, Guillermo Schmidt.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 171-v-1º-Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, de estado casado, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la Calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, el arroyo Sin Nombre; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur treinta hectómetros al Sur á partir de la confluencia del arroyo Butalón con el Río Neuquen sobre este último; por el Oeste el Rio Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis C y D, que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domicilado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á los dos pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schmidt, en representación de don Enrique Wuille Bille y don Luis R. Scheiner, en el expediente letra W. nº 0124, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8 000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H nº. 110. 4º Que el Ingeniero don German Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enenero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosi digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis C y D, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia. Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 172-v-1º-Abril.

Benos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Victorio Ries y Guillermo Aschenbach, el primero de estado soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo Mimanque; por el Este, la Cordillera del Viento; por el Sur la confluencia del arroyo Chenque Malal y Neuquen en dirección Este, hasta una extensión de cincuenta hectómetros, y por el Oeste el rio Neuquen según el croquis que se acompaña, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente y distante más de cinco kilómetros del límite extremo de las pertenencias mineras del señor Alfredo de Ossa. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia. Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — Guillermo Achenbach.—Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano. — Conste. Garrido.— Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Guillermo Aschenbach y don Victorio Ries en el expediente letra A nº 0106, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitiva con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassman, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H. nº 110.—4º Que el Ingeniero don Germán Gassman y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E, se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis respectivos agregados, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Rio Neuquen. Es también justicia.—Guillermo Aschenbach. Victorio Ries.

Buenos Aires , Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 173-v-1º-de Abril.

———

Buenos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Jorge Oster y Simón Gutmann, solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo El Manzano, situado frente á la desembocadura del Ramquilcó con el Nereco en el Neuquen; por el Este el Cerro Bayo, (Cordillera del Viento); por el Sur el arroyo Sin Nombre, y por el Oeste el Rio Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis A y B, que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otrosí decimos: otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Simón Gutmann. Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos p. m. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Jorge Oster y Simón Gutmann, en el expediente letra O. N. 0118, teniendo conocimiento del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaña á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía exploradora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H, N. 110. 4º Que el Ingeniero don Germán Cassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues, habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito, el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ente este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la maleria.

Es justicia, otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis A y B, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia, firmado, Jorge Oster, Simón Gutmann.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y puplíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 174-v-1º-Abril.

———

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Diego Rogers y Gustavo Hirsch, el primero soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión dentista el primero y comerciante el segundo, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: por el Norte, arrancando del paraje La Balsa, situado sobre el Neuquen, cincuenta hectómetros al Sur, marcado en el croquis *a* con la letra V; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur el arroyo Mimanqué (según croquis b) y al Oeste el Río Neuquen, todo según los croquis a y b, que se acompañan á la presente, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Gustavo Hirsch. Diego Rogers. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano. Conste—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Gustavo Hirsch y don Diego Rogers, en el expediente letra H nº 0109, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compa-

ñía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado fovorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H nº 110.

4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimienio, se trasladaron el dia 31 de Enero ppdo., desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramitá ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro si digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducido el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis a y b, á la mitad, ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su limite Oest el Rio Neuquen. Es también justicia. Gustavo Hirsch Diego Rogers.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, registres y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 175 v-1º-Abril.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, Agosto 20 de 1903. — Excmo. señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—Rodolfo Newbery mayor de edad, propietario, domiciliado en la calle Florida nº 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:—Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia.—La ubicación del terreno de mi referencia, es la siguiente: el lecho del Río Grande arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado cultivado ni cercado.—Es justicia etc.—Rodolfo Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimiento para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—doctor don Damián Torino.—En vista del Decreto de 3 de Marzo reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: —Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código, en su artículo 70.—Segundo: que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas y Terrero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital.—Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego.—Es justicia etc.—Dios gde. á Su Excelencia.—Rodolfo Newbery, —Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 249-v-8-Abril.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—Rodolfo Newbery mayor de edad, propietario, domiciliado en la calle Florida nº 478 de esta Capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:

Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el territorio nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia.

La ubicación del terreno de mi referencia, es la siguiente: el lecho del rio Carmen Silva, arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del rio aguas abajo hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado.—Es justicia etc.—Rodolfo Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados, para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905 que reglamenta los pedidos de reconocimientos para los substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—A S. Excelencia el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—En vista del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código, en su artículo 70.—Segundo: que cuento con un capital de $ 10.000 m/n. para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas, y Tercero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n., importe del 2 % de dicho capital.—Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcarán con destino á la Tierra del Fuego.—Es justicia etc.—Dios guarde á S. Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado y regístrese.—*E. Hermitte.*

Nº. 250-v 8-Abril.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor don Wenceslao Escalante.—Rodolfo Newbery, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida nº 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del río Cullen desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo hasta la desembocadura del río en el Océano Atlántico. Para mayor esclarecimiento, adjunto un croquis del terreno, que es de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado. Es justicia, etc. Rodolfo Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos tres á la una y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino.—En vista del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo 70. Segundo: que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas, y Tercero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego. Es justicia, etc. Dios guarde á su Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte* Nº 251-v-8-Abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Pedimento de boratera.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Adalberto Schmied, argentino, casado, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo nº 319 de esta capital, á V. V. con respeto expone: Que en el Territorio Nacional de los Andes, existe en el lugar denominado «Siberia» un depósito natural de borato de cal, cuya muestra acompaño; y encontrándome en las condiciones que para su explotación requiere el Código de Minas, á V. E. suplico se digne concederme en dicho yacimiento una pertenencia de cien hectáreas bajo la denominación de «Paulina», y entre los limites siguientes: tomando como punto de partida la casa de «Siberia» del señor Jorge H. Boder, el lindero Sur coincidirá con el lado Norte del triángulo que forma la boratera Siberia; por el Norte y Oeste los cerros, y por el Este la boratera «Sahara». Será justicia, etc., Excmo. señor.—Adalberto Schmied.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—Con esta fecha fué agregado al folio 160 del Registro nº 44 á mi cargo, un ejemplar del mismo tenor de la presente solicitud.—Conste Resta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1905. De acuerdo con la resolución que precede,

se desglosan los folios uno y dos, que pasan á formar el expediente letra S nº 34 año 1905 de esta División y habiéndose reconocido como válido el cargo del escribano señor José Resta, regístrese y publíquese de acuerdo con lo que dispone el Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 256-v-14-Abril.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1902.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor.—Adalberto Schmied (hijo) argentino, soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo nº. 319 de esta Capital, á V. E. con respeto expone.—Que en el Territorio Nacional de Los Andes, existe en el lugar denominado «Siberia» un depósito natural de borato de cal, cuya muestra acompaño; y encontrándome en las condiciones que para su explotación requiere el Código de Minas, á V. E. suplico se digne concederme en dicho yacimiento una pertenencia de cien hectáreas bajo la denominación de «Inés» y entre los límites siguientes: tomando como punto de partida la casa de Siberia del Señor Jorge H. Boden, el lindero Norte coincidirá con el lado Sur del triángulo que forma la boratera «Siberia»; por el Sur y Oeste los cerros, y por el Este la boratera Sahara.—Será justicia etc. Excmo. señor. Adalberto Schmied hijo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1905.—Con esta fecha fué agregado al folio 160 del registro nº 44 á mi cargo un ejemplar del mismo tenor de la presente solicitud.—Conste. Resta.-Buenos Aires, Febrero 3/905.—Con esta fecha se desglosó del expediente S, 1828-1903 de acuerdo con la resolución de fecha 1º de Febrero de 1905 recaída en el mismo, y habiéndose aceptado el cargo puesto por el Escribano señor José Resta.—Regístrese, publíquese de acuerdo con lo que dispone el Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitti.*

Nº 257-v 14 Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

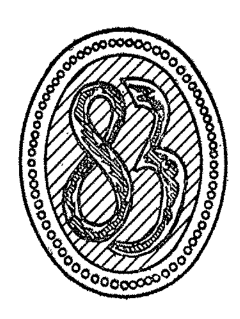
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.168

«FLOR DE LA SIERRA»

Marzo 22 de 1905.—José M. Ariza.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.158



Marzo 21 de 1905. Piccardo y Cía..—Distinguir los artículos de la clase 59 v-29-Marzo.

Acta Nº 15.165

«UNION»

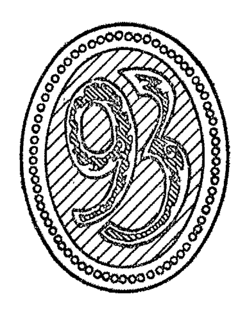
Marzo 22 de 1905.—José M. Miguez.—Distinguir cajas registradoras, clase 22. v 29-Marzo.

Acta Nº 15.170

«PSYCOTROFOS»

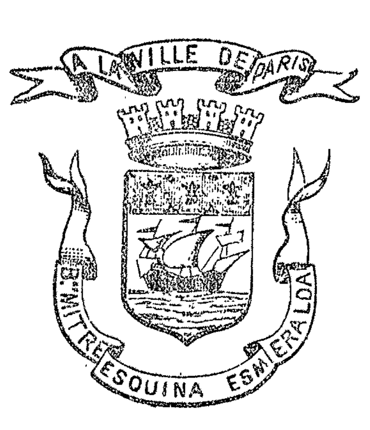
Marzo 23 de 1905.—Raymundo Robert. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-30-Marzo.

Acta Nº 15.159



Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.199



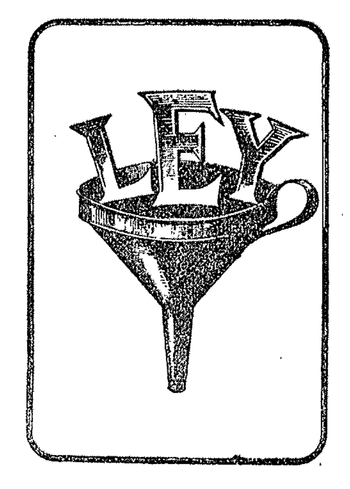
Marzo 28 de 1905.—Juan Firpo.—Distinguir los artículos de las clases 5, 49 á 52, 54, 56, 57, 58, 74 y cepillería 43. v 4 Abril.

Acta Nº 15.197

«NIAGARA»

Marzo 28 de 1905.—American Light Company Carozzo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 35, 39 y gasómetros de gas acetileno, clase 22. v-4 Abril.

Acta Nº 15.192



Marzo 28 de 1905.—Pedro López.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-4-Abril.

Acta Nº 15.195

TWILIGHT

Marzo 28 de 1905.—Boord y Son Incorporated.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-4 Abril.

Acta Nº 15.194



Marzo 28 de 1905.—Bertrand Domec.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 4-Abril.

Acta Nº 15.181

«NEUROTONA»

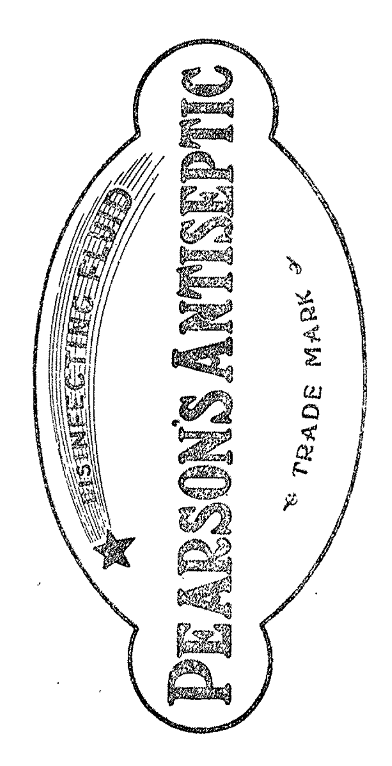
Marzo 27 de 1905.—Donnll y Palmer.—Distinguir producto farmacéutico, clase 79. v-4-Abril.

Acta Nº 15.182

«TONOGLOBINA»

Marzo 27 de 1905.—Donnll y Palmer.—Distinguir producto farmacéutico, clase 79. v-4-Abril.

Acta Nº 15.029



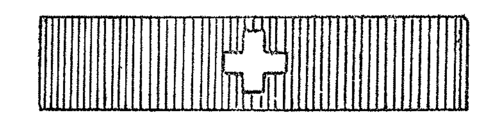
Febrero 25 de 1905.—Francisco J. Pearson.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79 (ampliada). v-4-Abril.

Acta Nº 15.183

General Electric Company

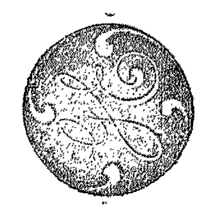
Marzo 27 de 1905.—South American General Electric Supply Company.—Distinguir máquinas, aparatos y accesorios eléctricos, clase 20. v 4-Abril.

Acta Nº 15.166



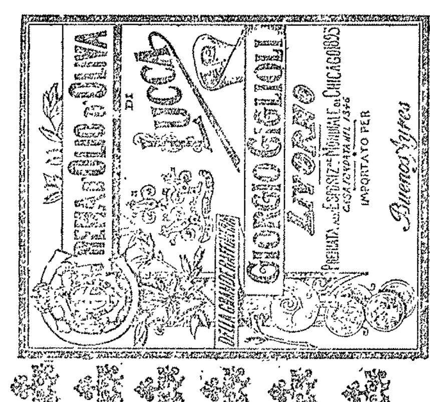
Marzo 22 de 1905.—Guillermo Kunst.—Distinguir cigarros clase 59. v-4-Abril.

Acta Nº 15.184



Marzo 27 de 1905.— South American General Electric Supply Company.—Distinguir máquinas, aparatos y accesorios eléctricos, clase 20. v-4-Abril.

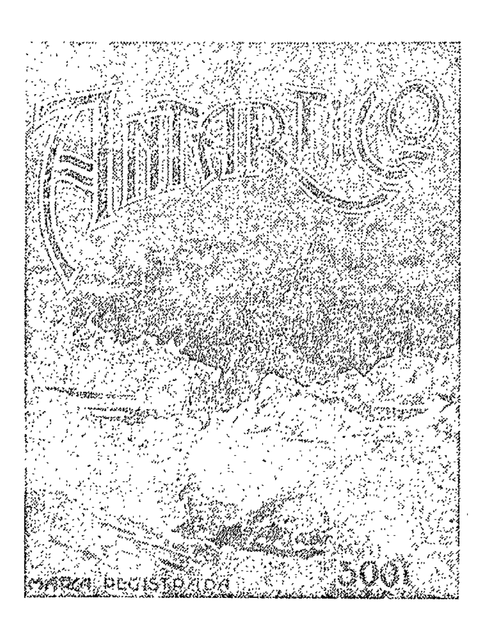
Acta Nº 15 188





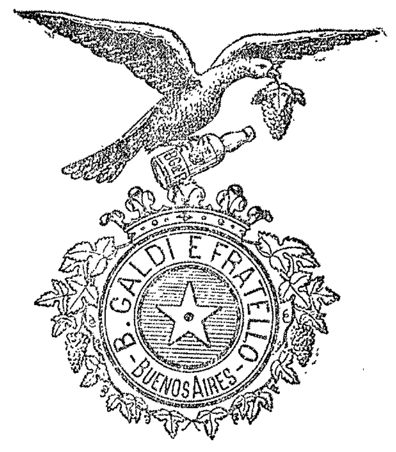
Marzo 27 de 1905.—Jorge Giglioli.—Distinguir aceites de la clase 64. v-4 Abril.

Acta Nº 15.187



Marzo 27 de 1905.—J. Faermann, Kurlat y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 72, 74, 77 y máquinas de imprimir, accesorios y repuestos, clase 22. v-4-Abril.

Acta Nº 15.180



MARCA REGISTRADA.

Marzo 27 de 1905.—B. Galdi e Fratello. Distinguir los artículos de las clases 61 á 66, 70, 71 y vinos (68). v-4-Abril.

Acta Nº 15.191

GREGORIO TENREIRO & Cía

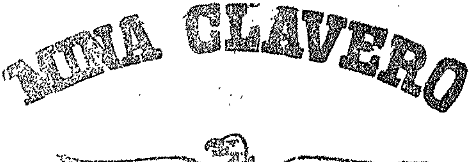


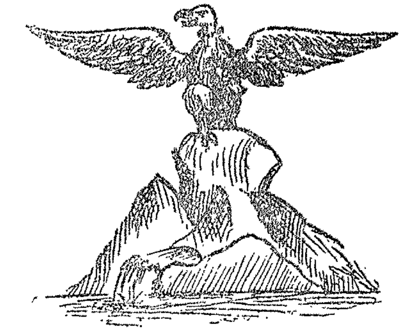
LA GALLEGA

BUENOS AIRES - MARCA REGISTRADA

Marzo 27 de 1905.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-4-Abril.

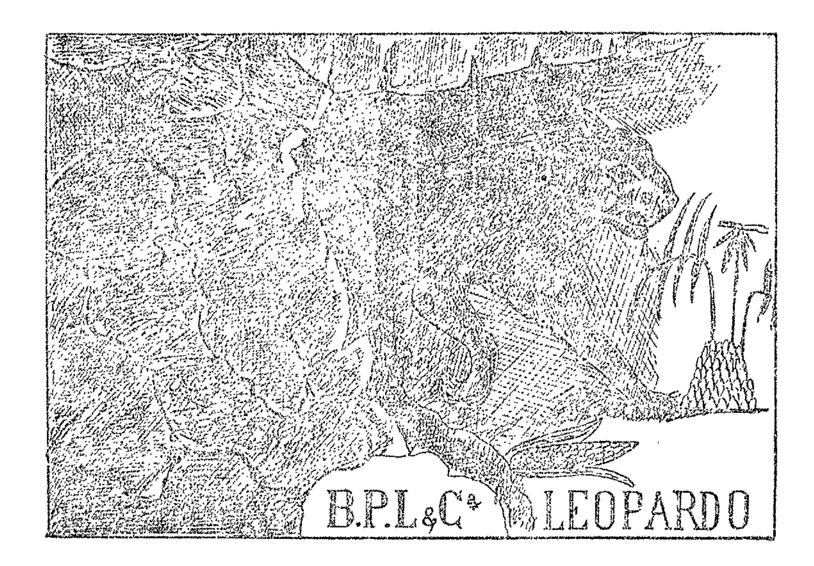
Acta Nº 15.193





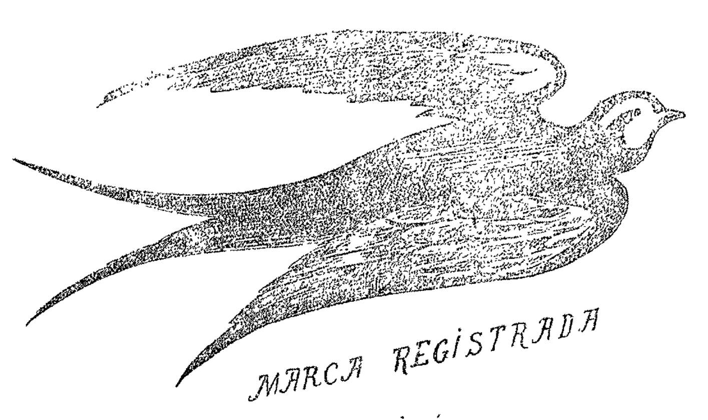
Marzo 28 de 1905.—Molinn y Brualla.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v 4 Abril.

Acta Nº 15.189



Marzo 27 de 1905.—Bargiela, Posada, López y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15 y 61 á 71. v-4 Abril.

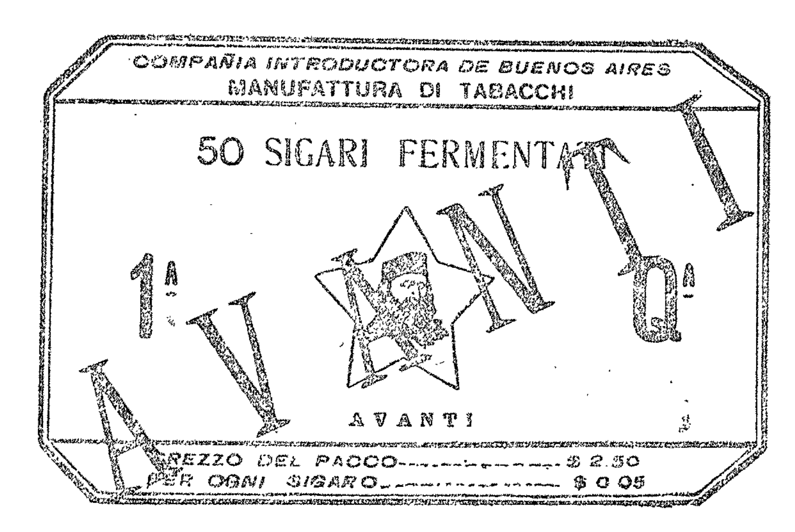
Acta Nº 15.190



LA COLONDRINA

Marzo 27 de 1905.—Necol y Recondo.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15 y 61 á 71 con excepción de anis, bitter, vinos argentinos, ginebra, café, chocolate, dulces y especies. v-4-Abril.

Acta Nº 15.196



Marzo 28 de 1905.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-4-Abril.

Acta. Nº 15.186



EL AFILADOR

Marzo 27 de 1905.—Romeo Colombo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-4-Abril.

Acta Nº 15.185



LA MOROCHA

Marzo 27 de 1905.—Romeo Colombo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-4-Abril.

Acta Nº 15.198

«GASCLEAN»

Marzo 28 de 1905.—American Light Company Carozzo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, especialmente cuerpos purificadores de gas acetileno. v-4-Abril.

Acta Nº 15.167











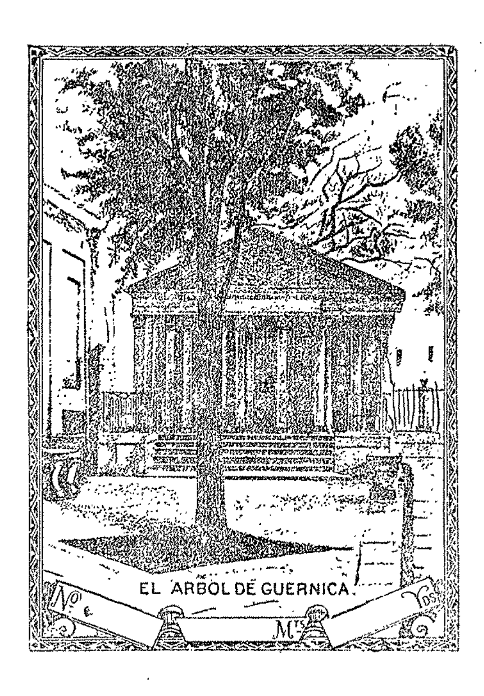
Marzo 22 de 1905.—Schelp y Schelp.—Distinguir cigarros, clase 59. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.149



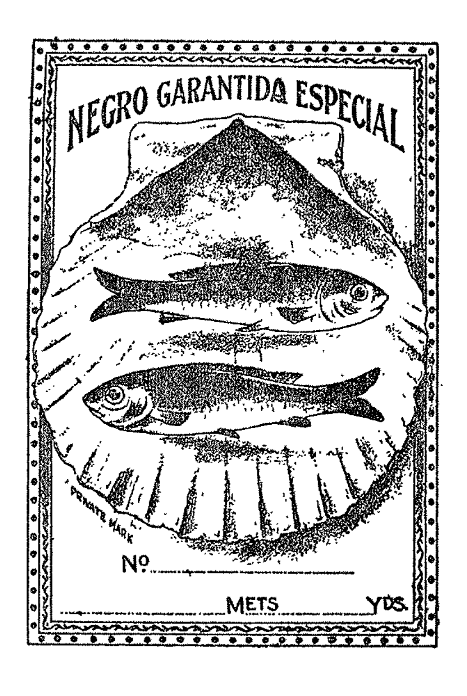
Marzo 20 de 1905.—Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58. -29-Marzo.

Acta Nº 15.164



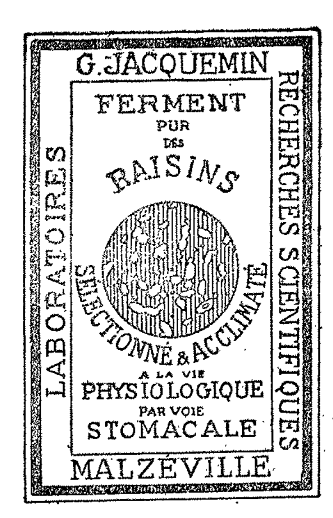
Marzo 21 de 1905.—Kolp, Kullmann y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v 29-Marzo.

Acta Nº 15.163



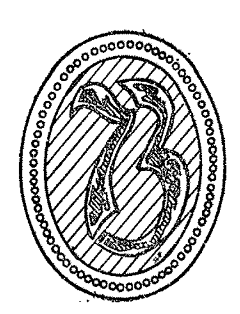
Marzo 21 de 1905.—Kolp, Kullmann y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. -v-29-Marzo.

Acta Nº 15.160



Marzo 21 de 1905.—G. Jaquemin.—Distinguir fermento de uva, clase 79. v 29-Marzo.

Acta Nº 15 157



Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59 v-29-Marzo.

Acta Nº 15.146



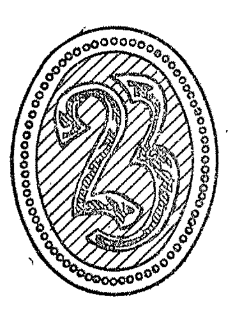
Marzo 20 de 1905.—S.einfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.161



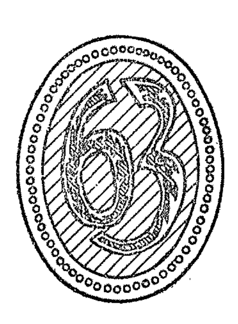
Marzo 21 de 1905.—Compañía General de Fósforos.—Distinguir los artículos de las clases 72 á 79.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.155



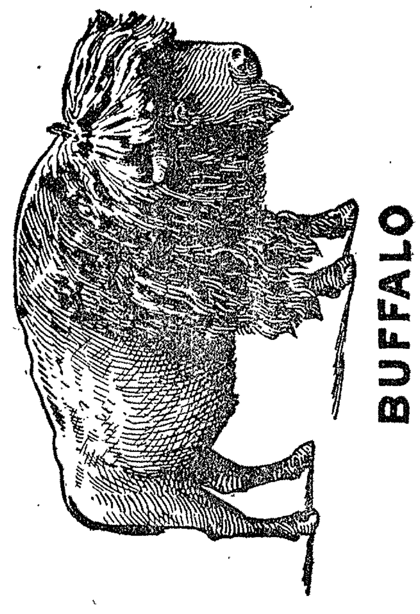
Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29 Marzo.

Acta Nº 15.156



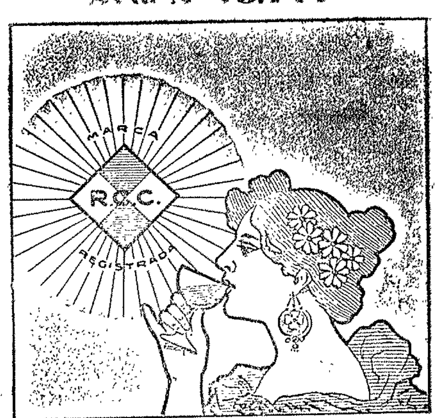
Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.154



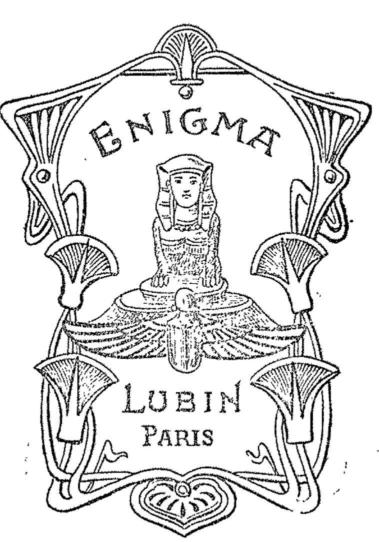
Marzo 20 de 1905.—J. H. Beach. Distinguir alambres, clase 8 y los artículos de las clases 12, 32, 46 y 55. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.144



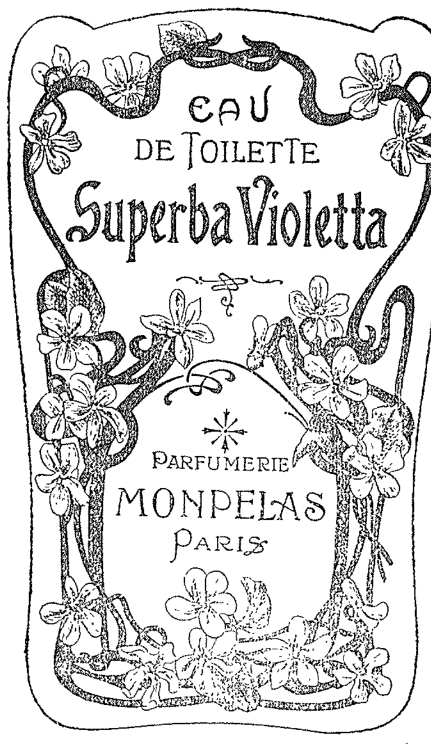
Marzo 20 de 1905 – Rimoldi, Calatroni y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 29-Marzo.

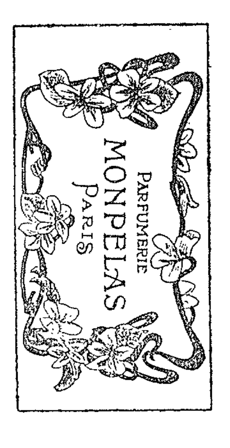
Acta Nº 15.151



Marzo 20 de 1905.—Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58.
v-29-Marzo.

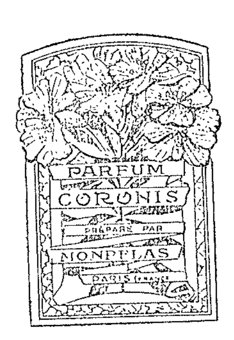
Acta N° 15.147

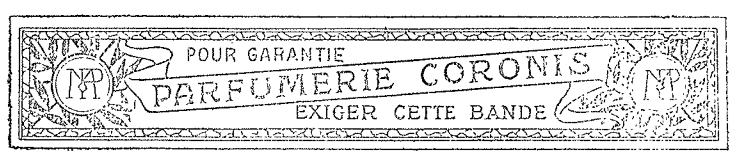




Marzo 20 de 1905.—Steinfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58. v-29-Marzo.

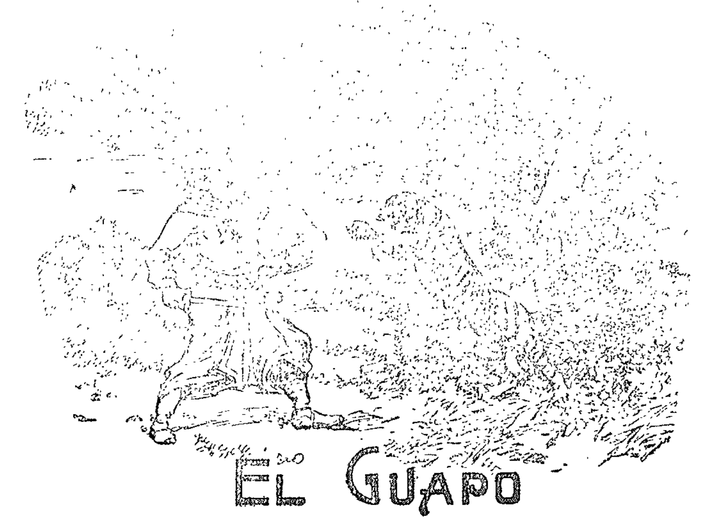
Acta N° 15.145





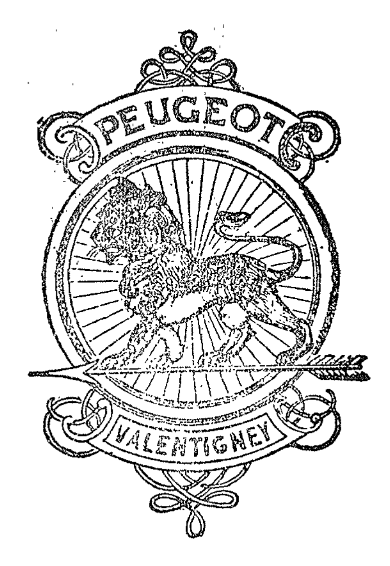
Marzo 20 de 1905.—Steinfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58. v-29-Marzo.

Acta N° 15.162



Marzo 21 de 1905.—Picardo, Pujo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 a 71. -v-29-Marzo.

Acta N° 15.148



Marzo 20 de 1905.—Les fils de Peugeot frères. Distinguir vehículos, accesorios, componentes y pneumáticos, clases 22 y 25. v-29-Marzo.

Acta N° 15.150



Marzo 20 de 1905 – Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58. v-29-Marzo.

Acta N° 15.153

«UNION»

Marzo 20 de 1905.—Armin Gulland. Distinguir máquina controladora y contadora, clase 22. v-29-Marzo.

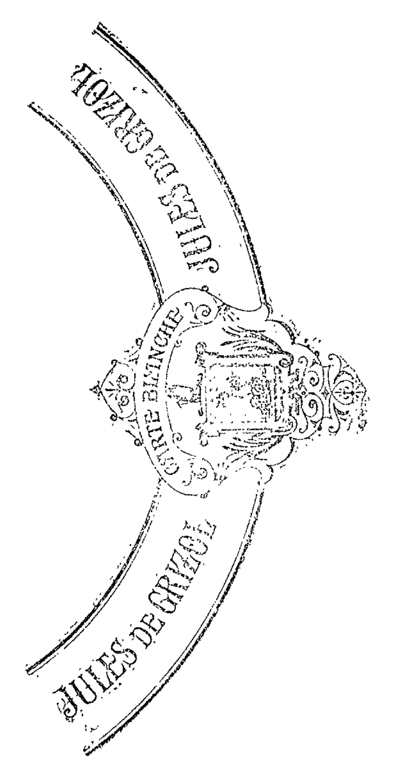
Acta N° 15.152

«ATAHUALPA»

Marzo 20 de 1905.—Azevedo y Cía. y M. Miró y Hnos. Distinguir yerba mate, clase 67. v-29-Marzo.

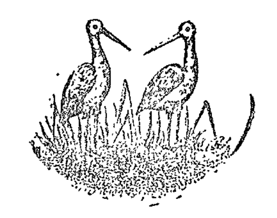
Acta Nº 15.171





Marzo 24 de 1905.—Zabaleta, Albisu y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-1º-Abril.

Acta Nº 15.169



"Las Cigüeñas."

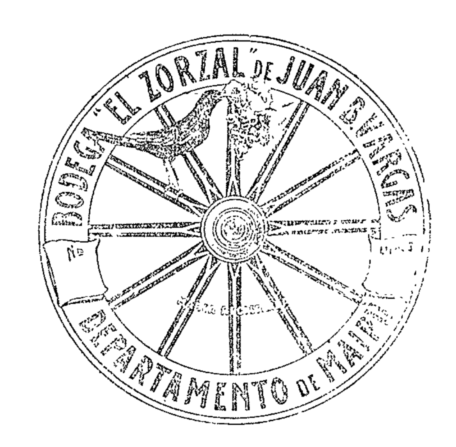
Marzo 23 de 1905.—Otto Gravenhorst.—Distinguir los artículos de las clases 8, 16, 38, 40, 41, 42 y 44 á 56. v-30-Marzo.

Acta Nº 15.174



Marzo 24 de 1905.—Eladio Gigena Yornet.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-1º-Abril.

Acta Nº 15.175



Marzo 24 de 1905.—Juan B. Vargas.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-1º-Abril.

Acta Nº 15.172



Marzo 24 de 1905.—Santiago Tostera.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-1º-Abril.

Acta Nº 14.930

«LA SUPERIOR»

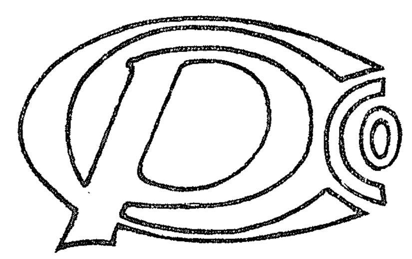
Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir horquillas, palas, implementos de agricultura y cabos, clases 16, 17 y 27 (modificada). v-1º-Abril.

Acta Nº 15.179



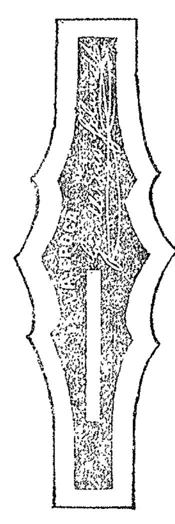
Marzo 24 de 1905.—The Columbus Pharmacal Cº.—Distinguir los artículos de las clases 11, 14 y 79. v-1º-Abril.

Acta Nº 15.178



Marzo 24 de 1905.—The Columbus Pharmacal Cº.—Distinguir los artículos de las clases 11, 14 y 79. v-1º-Abril.

Acta Nº 15.173



Marzo 24 de 1905.—Guillermo Schmidt. Distinguir cigarros, clase 59. v-1º-Abril.

Acta Nº 15.176

«BETI BAT»

Marzo 24 de 1905.—Núñez y Gibaja.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas 1, kerosene 9, velas, fósforos y bujías 12, artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-1º-Abril.

Acta Nº 15.177

«DON CIRO»

Marzo 24 de 1905.—Echesortu y Casas. Distinguir granos, harinas, féculas y semillas clase 1, artículos de las clases 61 á 67 y almidón 70. v-1º-Abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.